

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA SONIA RINCÓN CHANONA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

La suscrita, Sonia Rincón Chanona, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La presencia y el consumo de sustancias psicotrópicas no es algo nuevo en ninguna sociedad. Por el contrario, su existencia está documentada en la historia de la mayoría de las culturas, con variaciones en los tipos de drogas, los patrones de uso, sus funciones individuales y sociales y las respuestas que las sociedades han ido desarrollando a través del tiempo. Las sustancias eran usadas en la antigüedad dentro de las prácticas sociales integradas a la medicina, la religión y lo ceremonial.

El abuso de sustancias psicotrópicas, constituye uno de los problemas de salud pública de nuestra época, que se presenta tanto a nivel nacional como internacional. Este fenómeno de salud afecta, sin distinción de género, incidiendo principalmente en niños y adolescentes, de cualquier estrato social y de todas las regiones del país.

Los estudios epidemiológicos, tanto nacionales como mundiales nos demuestran que este fenómeno es cambiante y se presenta con mayor frecuencia en jóvenes y con sustancias más dañinas. Se observa además un aumento en el uso de drogas en la mujer, tanto legal como ilegal.<sup>1</sup>

El uso de sustancias que modifican los estados de conciencia se ha ido presentando desde tiempos inmemoriales de manera diversa y puede ser caracterizado como un consumo ritual/cultural, médico/terapéutico, social/recreacional u ocupacional/funcional. Las formas de uso de drogas pueden fluctuar de acuerdo con numerosos factores individuales y sociales.

La preferencia hacia ciertas drogas presenta una dinámica, en consecuencia las respuestas legislativas deben ser ad hoc a esa dinámica.

A escala mundial se ha registrado un aumento de la producción y el consumo de nuevas sustancias psicoactivas. El Informe Mundial sobre Drogas 2013 de la ONU muestra la *Salvia divinorum* dentro de las nuevas sustancias psicoactivas que pueden tener consecuencias mortales.<sup>2</sup> Además, advierte que el consumo se ha elevado en los últimos 10 años ante la falta de regulación.

En México, la Comisión Nacional contra las Adicciones<sup>3</sup> ha levantado una alerta epidemiológica del consumo de la *Salvia divinorum*, a través del Observatorio Mexicano de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, y se ha empezado el monitoreo del consumo de esta sustancia a escala nacional.

En mayo de 2013, el diario británico *The Daily Telegraph*<sup>4</sup> informó que Hester Stewart, una inglesa adolescente, murió después de consumir salvia, la cual compró en la página de internet Amazon UK. La madre de Hester mandó una carta a la compañía para pedirles que retiren el producto.

### **Argumentos**

La hierba *Salvia divinorum* pertenece a la familia de la menta, también conocida como “ska Pastora”, “ska María”, “hierba María” o “hierba de los dioses”, es originaria del sur de México, y más concretamente de la sierra de Oaxaca. Se usaba en rituales espirituales por los indígenas de la Sierra Mazateca. Por tanto, la *Salvia divinorum* es considerada una hierba de gran alcance con valor medicinal y espiritual en su contexto indígena; ellos utilizan la

salvia para el tratamiento de la irregularidad intestinal, dolores de cabeza, y el reumatismo, entre otros males, aunque el uso médico es menor que el utilizado para la adivinación;<sup>5</sup> sin embargo, como ha ocurrido en otros contextos (peyote, por ejemplo), los rituales tradicionales con alucinógenos han sido transformados hacia fines recreativos modernos.

El principio activo responsable de sus efectos psicoactivos se encuentra en las hojas y es la salvinorina A,<sup>6</sup> identificada en la década de 1980. La salvinorina A es un diterpeno y no un alcaloide como es el caso de los alucinógenos clásicos, por lo que su molécula no contiene nitrógeno y es insoluble en agua.

La salvia debe sus efectos psicoactivos a que la salvinorina A<sup>7</sup> es un potente agonista de los receptores opioides Kappa y, a diferencia de lo que ocurre con el resto de sustancias alucinógenas, no tiene efectos sobre los receptores serotoninérgicos que son los principales responsables de los efectos alucinógenos de la mayoría de sustancias de este tipo, ni sobre los receptores NMDA. Aunque, tradicionalmente, las hojas de salvia se consumen masticadas o ingeridas en forma de infusión, la forma habitual de consumo, con fines recreativos, es fumando las hojas secas y machacadas o los extractos –preparados con diferentes potencias– en pipas pequeñas o pipas de agua (*water bongs*), con lo que se producen efectos en 1-2 minutos que duran, aproximadamente, 15-20 minutos.

La salvinorina A es degradada en el tracto gastrointestinal por lo que la ingesta de salvia en forma de infusión es poco efectiva si se busca obtener efectos psicoactivos.

En dosis bajas, la percepción de quienes la consumen es que se sumergen en un mundo extraño con fuerzas que tiran de su piel y grandes distorsiones de la visión. Aunque puede asustar bastante lo extraño de las sensaciones, la mente sigue aquí, en el mundo a que estamos acostumbrados.<sup>8</sup>

Las dosis medias y altas cambian mucho más la consciencia. Con una dosis media, los consumidores probablemente estarán ausentes durante unos minutos, absortos en las imágenes que ven en sus mentes, aunque también es posible que se produzcan carcajadas incontroladas o que se muevan por la habitación como borrachos. Se encontrarán en un estado de gran angustia y miedo, que pasará en un tiempo corto. Aunque puede dejarlos sin ganas de volverla a probar.

Una dosis alta de salvinorina-A destruirá durante unos largos minutos toda su percepción del espacio-tiempo y puede que acabe también con su ego. Con un *set* y un *setting* adecuados, esta experiencia puede ser catártica. En el momento equivocado, puede dejarlos angustiados, confundidos y tal vez asustados durante días o semanas. No es muy inteligente jugar con dosis altas.

La salvinorina-A tiene efectos psicoactivos bruscos e intensos, bastante distintos de los de otros psicodélicos. Experimentos recientes con salvinorina-A han mostrado diversos resultados,<sup>9</sup> que van desde intensidad y terror alarmantes hasta experiencias introspectivas descritas como muy agradables. Sus propiedades psicoactivas se potencializan en ambientes de oscuridad y en silencio, contrariamente a los alucinógenos serotoninérgicos. Sobre sus efectos fisiológicos, únicamente se sabe que provoca un descenso de la temperatura corporal, de la presión sanguínea y de la sudoración. Puede presentarse dolor de cabeza el día posterior a la administración.

La mayoría de la información sobre los efectos producidos por el consumo de salvia procede de la información vertida por los consumidores en Internet. En ella se avisa de la posibilidad de tener un mal viaje y se informa, ampliamente, sobre los métodos y sitios web específicos para poder conseguir esta sustancia y sobre la situación legal concreta de la salvia.

En cuanto a la situación legal de la salvia, Bélgica, Dinamarca, Italia, Lituania, Letonia, Rumanía, Suecia, Australia, Japón y diversos estados en Estados Unidos han incluido la salvia y la salvinorina A entre las sustancias controladas en el ámbito de la normativa en materia de drogas. Otros países aplican a éstas la legislación existente sobre fármacos y productos medicinales.

En Estonia, Finlandia y Noruega se encuentra bajo la legislación de fármacos. En Canadá, la venta de salvia sin autorización es ilegal, de acuerdo con la regulación de los productos naturales para la salud.

Desde enero de 2004, la venta de *Salvia divinorum* está prohibida en España. Junto con otros 197 productos vegetales, forma parte de la lista de plantas medicinales que por razón de toxicidad la Agencia Española del Medicamento prohíbe o restringe la venta al público en una orden de enero de 2004. Para algunas plantas, la ley sólo veta la comercialización de la raíz, las semillas o el fruto. En el caso de la salvia, está prohibida la comercialización de la planta entera por considerar que todas sus partes son tóxicas.

En Chile se encuentra prohibida su siembra, plantación, cultivo o cosecha desde febrero de 2008; calificándose como especie vegetal productora de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

En México se puede adquirir con facilidad la sustancia, pues diversos sitios de internet ofrecen la venta de extracto de salvia, hoja deshidratada y plantas de salvia.

Varios estudios han evaluado la prevalencia de salvia entre los estudiantes universitarios estadounidenses reportando tasas de prevalencia que oscilan entre 3 y 7 por ciento. En una muestra nacional de jóvenes de 18 a 25 años, la Encuesta Nacional sobre Uso de Drogas y la Salud halló que 1.7 de la muestra había incurrido en el uso de la salvia en el último año.<sup>10</sup>

El objetivo de la presente iniciativa es erradicar el consumo de esta sustancia psicotrópica, para evitar poner en riesgo la salud y hasta probablemente la vida de los consumidores en México, ya que afecta, sin distinción de género, incidiendo principalmente en niños y adolescentes, de cualquier estrato social y de todas las regiones del país.

Por ello propongo que se incluya la *Salvia divinorum* en la lista de sustancias con efectos psicotrópicos previstas en el artículo 245 de la Ley General de Salud.

La Comisión Nacional contra las Adicciones coincide en la necesidad de reformar la Ley General de Salud para incorporar la *Salvia divinorum* en la lista de sustancias con efectos psicotrópicos.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos comprometidos con la salud de los mexicanos, por ello continuaremos buscando su protección desde todas las esferas políticas, a fin de contribuir al bienestar de los ciudadanos.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 245 de la Ley General de Salud.**

Único. Se reforma la tabla de sustancias psicotrópicas de la fracción I del artículo 245 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 245.** En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

**I.** Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son

Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

## **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## **Notas**

1 [http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/esta\\_disticas/2013/juventud9.pdf](http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/esta_disticas/2013/juventud9.pdf)

2 [file:///C:/Users/Usuario/Desktop/World\\_Drug\\_Report\\_2013\\_Spanish.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Desktop/World_Drug_Report_2013_Spanish.pdf)

3 [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/informe\\_salvia.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/informe_salvia.pdf)

4 <http://noticierostelevisa.esmas.com/especiales/613740/alucinan-con-prohibicion-salvia/>

5 <http://www.salvia.net/articles.php?id=5>

6 <http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/publica/pdf/InformeDrogasEmergentes.pdf>

7 Ídem.

8 <http://www.mind-surf.net/drogas/skapastora.htm>

9 [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/informe\\_salvia.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/informe_salvia.pdf)

10 <http://www.sagewisdom.org/milleretal.pdf>

Cámara de Diputados, a 17 de febrero de 2015.

Diputada Sonia Rincón Chanona (rúbrica)